



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00793 00  
DEMANDANTE: JOSÉ BERNARDO HOLGUÍN  
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y JUNTA NACIONAL  
DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ  
LITISCONSORCIO  
NECESARIO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE  
ANTIOQUIA

En el presente proceso ordinario laboral, en el expediente digital se encuentra la contestación de la demanda de la ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la cual se incorpora al plenario, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, al abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con C.C. 71.379.806 y portador de la T.P. 198.214 en calidad de apoderado principal y a la abogada NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA, identificada con C.C. 1.035.855.869 y portadora de la T.P 274.197 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta, de acuerdo con el poder otorgado y sustitución aportadas (Fls. 5 del expediente administrativo – carpeta 34 y documento 35 del expediente digital).

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a la firma HERNÁNDEZ Y PALACIO ABOGADOS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido. (Documento 37 del expediente digital).

Por lo anterior y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesecloud.com/18527121>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

#### RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, al abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con C.C. 71.379.806 y portador de la T.P. 198.214 en calidad de apoderado principal y a la abogada NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA, identificada con C.C. 1.035.855.869 y portadora de la T.P 274.197 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta, de acuerdo con el poder otorgado y sustitución aportadas.

TERCERO. RECONOCER para actuar en representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a la firma HERNÁNDEZ Y PALACIO ABOGADOS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18527121>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 105 del 23 de  
junio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria